



DE LA CUANTIFICACIÓN A LA ACCIÓN:

**La demanda de alimentos del PAE como
motor las compras públicas locales**



Educación



DE LA CUANTIFICACIÓN A LA ACCIÓN:

la demanda de alimentos del PAE como motor de las compras públicas locales

La compra pública local de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha venido avanzando desde el cumplimiento normativo hacia una gestión basada en información verificable. Si bien el país cuenta con lineamientos que promueven la vinculación de pequeños productores y productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), persiste una brecha sobre la ausencia de una estimación consolidada de la demanda de alimentos que genera el programa. Esta brecha es relevante porque, sin una estimación consolidada, las Entidades Territoriales Certificadas y la UAyA carecen de un referente técnico para anticipar el abastecimiento, focalizar la vinculación de pequeños productores y organizaciones ACFEC, y verificar el cumplimiento de las metas de compra pública local previstas en la **Ley 2046 de 2020** y el **Decreto 248 de 2021** a lo largo de las etapas de planeación, operación y seguimiento del PAE.

La cuantificación de la demanda de alimentos parte de la planeación alimentaria que, conforme a la etapa de planeación definida en el **artículo 9 de la Resolución 003 de 2026**, adelanta el profesional de Nutrición y Dietética de cada Entidad Territorial Certificada. Es en esta planeación donde se define, a partir del ciclo de menús, las preparaciones y los gramajes, qué alimentos hacen parte o no del complemento alimentario del PAE; sobre esa base se construye, en un segundo momento, la estimación de la demanda. En este sentido, la demanda no determina qué alimentos hacen parte del PAE, sino que traduce en cantidades estimadas las decisiones adoptadas durante la planeación alimentaria.

Conocer la DEMANDA DE ALIMENTOS significa

identificar qué alimentos requiere el PAE, en qué cantidades, en qué territorios, y en qué momentos del calendario escolar, de acuerdo con los modelos de atención, modalidades de atención y tipos de complemento alimentario.

Esta información es la base para fortalecer la planeación de las compras públicas locales de alimentos, mejorar la articulación con la oferta productiva del territorio y generar condiciones que faciliten el cumplimiento de las metas establecidas en la normatividad vigente frente a la materia. Esta información permite planear oportunamente las compras, fortalecer el abastecimiento, promover la participación de los productores locales y garantizar que los alimentos respondan a las necesidades de la población atendida.

En este contexto, el Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar (SIPAE) representa una **oportunidad para consolidar una línea base nacional de demanda de alimentos**, a partir de la información de planeación alimentaria reportada por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC). Esta oportunidad se robustecerá en la medida en que el propio SIPAE se consolide, en particular a través de su subsistema MiPAE, y en que se incorporen a él otros instrumentos de recolección de información, lo que permitirá una línea base de demanda cada vez más completa y un mejor seguimiento a la operación del PAE.

El alcance y la precisión de esta información dependerán, además, del fortalecimiento progresivo del sistema y de la calidad y oportunidad de los reportes realizados por las ETC. A su vez, los instrumentos de recolección de información de seguimiento a las compras públicas locales de alimentos permiten contrastar dicha demanda con las compras efectivamente realizadas, fortaleciendo la trazabilidad, la toma de decisiones y el seguimiento a la gestión territorial.



La consolidación de estos componentes permitiría avanzar hacia un modelo de seguimiento y abastecimiento que no solo identifique cuánto se compra localmente, sino que también determine qué **proporción de la demanda de alimentos del PAE está siendo cubierta por pequeños productores y productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)**, aportando evidencia para la mejora de la planeación, la contratación y la supervisión.

La demanda de alimentos del PAE corresponde a la cantidad en toneladas estimado de alimentos requeridos para atender los complementos alimentarios programados, según ciclos de menú, preparaciones, gramajes, niveles/grados educativos, número de beneficiarios, modelo y modalidad de atención, de acuerdo a la planeación alimentaria

1. Línea de base:

Avances y limitaciones del ejercicio inicial de la cuantificación de demanda de alimentos

Desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) se elaboró un ejercicio preliminar de cuantificación de la demanda de alimentos para la vigencia 2025, utilizando información proveniente del Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar (SiPAE). Este ejercicio evidenció el potencial del sistema como fuente para la estimación de la demanda, al disponer de información sobre ciclos de menús, preparaciones, ingredientes, gramajes, entre otros. Asimismo, evidenció que, incluso con información parcial, es posible transformar los datos de planeación alimentaria en cantidades de demanda útiles para la gestión del PAE, fortaleciendo la toma de decisiones y aportando insumos técnicos para la planeación y discusión de las compras públicas locales de alimentos.

No obstante, el ejercicio inicial presentó limitaciones que se convierten en oportunidades de mejora. La cobertura de información fue parcial, ya que únicamente se tenía información disponible del 34% (33/97) ETC y al modelo de atención PAE Convencional, modalidades de atención preparada en sitio y comida caliente transportada y complemento alimentario almuerzo; el cálculo se basó en un corte transversal de información; no incluye sustituciones o ajustes del ciclo de menús aprobado en la etapa de planeación. Además, se identificaron valores

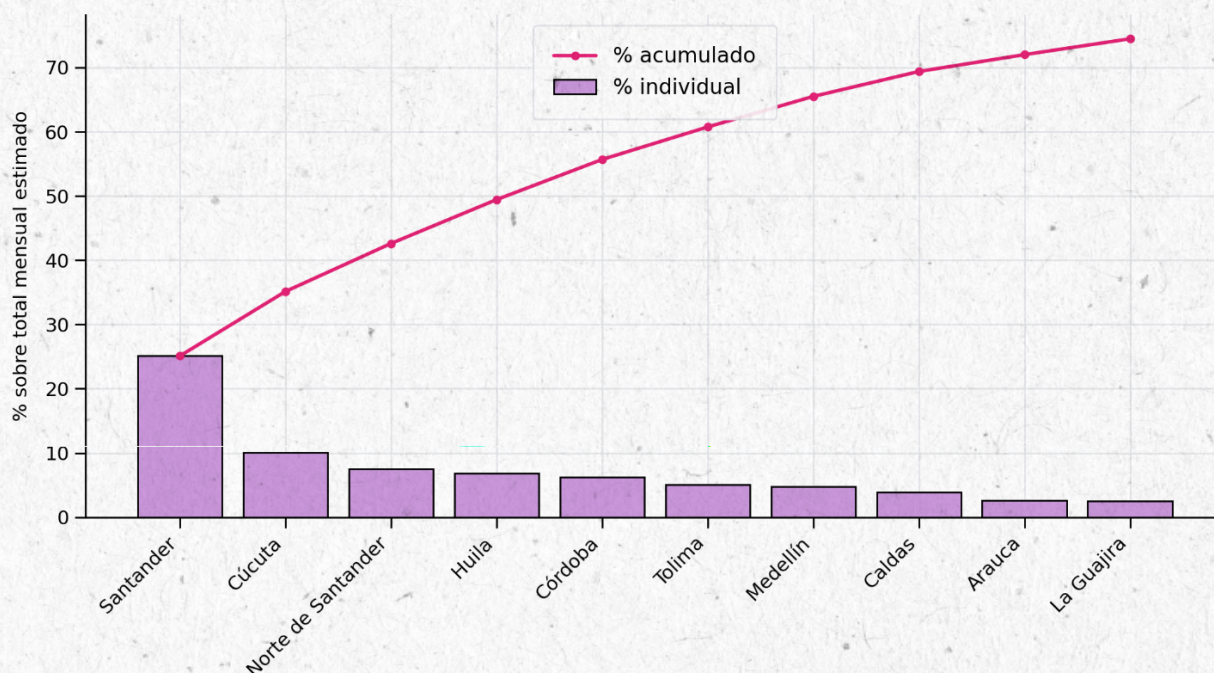
atípicos en algunos alimentos, que obligan a incorporar reglas explícitas de validación y control de calidad antes de consolidar resultados nacionales. Este ejercicio no solo permitió estimar las cantidades mensuales de alimentos demandados, sino también identificar la concentración territorial y las diferencias según el nivel educativo de la población. Respecto a la demanda, y de acuerdo con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA), la mayor proporción se concentra en los grupos de frutas y verduras (42,9 %), seguidos por los cereales, raíces, tubérculos y plátanos (31,0 %), lo cual es consecuente con lo dispuesto en las minutas patrón para el modelo de atención PAE Convencional. Entre los principales hallazgos se destacan los siguientes:

Indicador	Resultado
Demanda total estimada	10.034 toneladas/mes
Mayor nivel educativo	Secundaria: 36,2 %

También, con base en esta información y recordando que es solo del modelo PAE convencional, modalidad preparada en sitio/comida caliente transportada y complemento almuerzo.



Ilustración 1 Top 10 de ETC con mayor porcentaje de concentración de la demanda de alimentos para el modelo PAE convencional, modalidad preparada en sitio y complemento alimentario almuerzo



Fuente: Elaboración propia a partir de planeación alimentaria modelo del PAE convencional, modalidad preparada en sitio y complemento almuerzo a corte de 2025, Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar (SIPAE).

Estos resultados deben interpretarse como una aproximación inicial al comportamiento de la demanda de alimentos y no como una representación de la demanda total del PAE a nivel nacional. No obstante, el ejercicio demuestra el **potencial de la cuantificación de la demanda para distribución territorial, orientar procesos de planeación y generar insumos** que posteriormente puedan contrastarse con la oferta local de alimentos y la información de seguimiento a las compras públicas locales.

2. Importancia estratégica para la compra pública local de alimentos en el PAE

Conocer la cantidad de alimentos que requiere el PAE, facilita que el proceso de las compras públicas locales de alimentos deje de gestionarse como un cumplimiento aislado de lo ordenado por Ley y se conviertan en una estrategia

basada en evidencia y en articulación con todas las etapas de operación del programa, constituyéndose además en un ejercicio de transparencia en procura del adecuado abastecimiento de alimentos..

Cuando una ETC conoce qué necesita comprar, en qué cantidad y cada cuánto, puede caracterizar el sistema alimentario del PAE y, a partir de allí, decantar e identificar los productos con potencial de compra local, orientar acuerdos de proveeduría y reducir riesgos de desabastecimiento o sobrecompra.



Permite identificar productos, la cantidad, la frecuencia y la opción de compra.



Facilita comparar demanda programada, compra ejecutada y participación de proveedores locales.



Aporta evidencia para focalizar asistencia técnica en territorios con mayor volumen, baja trazabilidad o brechas de reporte.



Fortalece el seguimiento a la Ley 2046 de 2020 y al Decreto 248 de 2021, sin sustituir las decisiones contractuales propias de cada ETC.



Contribuye a la calidad e inocuidad de los alimentos, al permitir anticipar la programación de compras conforme a los ciclos de menú y las condiciones de manejo y conservación requeridas.



Fortalece el posicionamiento estratégico del PAE como comprador público relevante para los mercados locales de alimentos, dinamizando las economías campesinas y rurales de los territorios.

2.1 **Articulación entre el SiPAE y los instrumentos de seguimiento a las compras públicas locales como fuentes de información.**

El Sistema de Información del Programa de Alimentación Escolar (SiPAE), a través del subsistema MiPAE, se constituye en una fuente de información para la planificación alimentaria y en consecuencia una herramienta para la estimación de la demanda de alimentos, ya que integra información sobre ciclos de menú, preparaciones, ingredientes, gramajes, niveles/grados educativos y beneficiarios. En este sentido, la calidad, oportunidad y actualización permanente de la información reportada por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en el sistema son fundamentales para contar con información oportuna, de calidad y precisa de las necesidades de abastecimiento del Programa.

En este contexto, la dinámica propia de las compras públicas locales de alimentos exige complementar la información registrada en el SiPAE con instrumentos adicionales de seguimiento, entre tanto no finalice su desarrollo. Esto se debe a que la estimación de la demanda permite identificar qué alimentos se requieren y en qué cantidades, pero no conocer cómo se materializan las compras durante la operación, quiénes son los proveedores vinculados, qué alimentos fueron efectivamente adquiridos, en qué cantidades, bajo qué soportes y si corresponden o no a proveedores en el marco de la Ley 2046 de 2020.



Ahora bien, desde el componente de Compras Públicas Locales de Alimentos de la UApA se diseñó el Formato de Seguimiento a Compras Públicas de Alimentos el cual es un instrumento técnico que facilita el proceso de monitoreo de las adquisiciones a pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en el marco de la Ley 2046 de 2020, además de que se constituye en una fuente adicional de información para acercarse a un análisis complementario del comportamiento de la demanda de alimentos del PAE. Esto se debe a que recopila información de la totalidad de los alimentos adquiridos durante la operación, incluyendo tipo de producto, alimento comprado, cantidades, unidades de medida, valores, modalidades de atención y proveedores. Adicionalmente, incorpora información sobre las características productivas de los proveedores locales, permitiendo conocer aspectos relacionados con la oferta disponible en los territorios y el reporte es bimestral.

FORMATO DE SEGUIMIENTO A COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS



Instrumento técnico



Facilita el proceso de **monitoreo de las adquisiciones** a pequeños productores y organizaciones de la Agricultura

Análisis de comportamiento de la demanda de alimentos del PAE.

alimentos adquiridos durante la operación

tipo de producto

alimento comprado

cantidades

unidades de medida

valores

modalidades de atención

características productivas de los proveedores locales

Nota: la información recolectada mediante el Formato de Seguimiento a Compras Públicas de Alimentos no constituye, ni pretende constituirse, en la fuente única para la estimación de la demanda de alimentos. Su principal aporte consiste en complementar la información de planeación disponible, proporcionando una referencia basada en las compras efectivamente realizadas que contribuye al análisis de la demanda.

El fortalecimiento del SiPAE depende de su uso continuo y de la calidad de la información que en él se registra. En esa medida, la consolidación de datos más completos, oportunos y consistentes contribuirá a su evolución cuyas funcionalidades, variables y capacidades analíticas se ajustarán de manera gradual para responder a las necesidades identificadas y a los aprendizajes derivados de su implementación.

Los instrumentos que nos ayudan a lograrlo

SIPAE (Planeación alimentaria)

Fuente estructural para estimar la demanda de alimentos del PAE.

-  Ciclos de menú y preparaciones
-  Gramajes por nivel educativo
-  Beneficiarios
-  Modelos, modalidades y complementos



¡La calidad y oportunidad del reporte en SIPAE es clave! Sin información completa y actualizada, no podemos conocer la demanda real.

Formato Seguimiento Compras Públicas de Alimentos

Recoge información de TODAS las compras de alimentos realizadas, no solo las compras a pequeños productores.



- ✓ Entidad, operador, modelo, modalidad y tipo de complemento
- ✓ Proveedor, tipo de proveedor y representante legal
- ✓ Soportes N° factura/recibo, fecha de compra
- ✓ Tipo de producto, alimento, especie/variedad
- ✓ Cantidad comprada, unidad de medida y valor total
- ✓ Proveedor Ley 2046 (Sí / No)
- ✓ Lugar de ubicación del productor local
- ✓ Totales mensuales y total de proveedores Ley 2048 (Si)

Al registrar los alimentos comprados podremos tener un acercamiento a la estimación de la demanda de alimentos y medir cuánto se está comprando con proveedores locales.

Caracterización de los productos

Permite conocer características de los proveedores y su producción, aproximándonos a la oferta local disponible.



- ✓ Nombre del proveedor
- ✓ Proveedor Ley 2046 (Sí / No)
- ✓ Lugar de ubicación del productor local
- ✓ Tipo de producto y alimento
- ✓ Especie / variedad
- ✓ Frecuencia de producción
- ✓ Mes de cosecha / producción
- ✓ Total producción mensual
- ✓ Observaciones

Finalmente recordemos que:

Sin una demanda de alimentos plenamente identificada y organizada la discusión sobre la identificación y posterior compra a proveedores locales queda incompleta; con una demanda trazable, **el programa puede orientar mejor su compra, priorizar territorios dónde comprar, identificar productos estratégicos para la compra según tiempos de cosechas y gustos de los beneficiarios, mejorar el seguimiento semestral y generar información útil para productores, operadores, ETC y tomadores de decisión.**